MODIFICACIÓN No. 02 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. CD-001-2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	CD-001-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO.***
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir del acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PRORROGA No. 01	TREINTA (30) DÍAS
VALOR	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAPA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.102.472-0
CONTRATISTA	**GRACIELA REBECA GUTIERREZ CASAS**
IDENTIFICACIÓN	32.608.582
SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
No. DE CDP	2025.CEN.01.0000

Entre los suscritos a saber, el **MUNICIPIO DE GALAPA**, con **NIT. 890.102.472-0** representado por **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con la C.C. No. **8.797.164** de Galapa - Atlántico, quien se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **GRACIELA REBECA GUTIERREZ CASAS** identificada con el C.C. No. 32.608.582 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-001-2025,** consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día veintiuno (21) de enero de 2025, como resultado del proceso de contratación directa No. CD-001-2025, se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato cuyo objeto consiste en "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO*".

SEGUNDO: Que el valor del contrato se pactó así: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000)** incluido IVA e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el veintidós (22) de abril de 2025.

CUARTA: Que el día veintidós (22) de enero de 2025, se suscribió el acta de inicio correspondiente.

QUINTA: Que el contrato CD-001-2025 se ha venido ejecutando en la forma correcta y actualmente se encuentra vigente.

SEXTA: Que, mediante oficio del veintiuno (21) de abril de 2025, el contratista solicitó prórroga del mismo en los siguientes términos:

> *"La suscrita, actuando en calidad de contratista de la referencia, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar formalmente una prórroga por espacio de cuarenta (40) días al plazo de ejecución establecido en el contrato.*
>
> *Lo anterior debido a que, durante el desarrollo del mismo, se ha evidenciado que la elaboración de un manual de contratación que cumpla a cabalidad con las necesidades específicas de esta Alcaldía, requiere de un análisis más profundo y detallado de los procesos internos, la normativa vigente, así como la incorporación de las nuevas prácticas tecnológicas en materia de contratación pública.*
>
> *Aunado a lo anterior, se ha identificado la necesidad de realizar mesas de trabajo adicionales con las diferentes dependencias de la Alcaldía para garantizar que el manual resultante sea una herramienta eficaz, clara y adaptada a la realidad de la administración municipal.*
>
> *Este nivel de detalle y análisis exhaustivo, si bien no estaba previsto en el cronograma inicial, resulta indispensable para asegurar la calidad y pertinencia del Manual de Contratación.*
>
> *Es importante resaltar que la legislación contractual define la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, la cual es procedente siempre y cuando existan causas justificadas que impidan el cumplimiento en el plazo inicialmente pactado y no se altere la esencia del contrato".*

SEPTIMA: Que el contratista anexó a la solicitud, el plan logístico ajustado teniendo en cuenta las nuevas fechas en consideración de la presente prórroga.

OCTAVA: Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actuando en calidad de supervisor del contrato, recomendó al ordenador del gasto la suscripción de la presente prórroga y le presentó la correspondiente "Solicitud de estudio jurídico de viabilidad para suscripción de modificación al contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. CD-001- 2025".

NOVENA: Que, en consideración de lo expuesto, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procedió a realizar la prórroga N° 1 al Contrato electrónico No. CD-001-2025, hasta el treinta y uno (31) de mayo de la presente vigencia.

DECIMA: Que, mediante oficio del veintiocho (28) de mayo de 2025, el contratista solicitó prórroga del mismo en los siguientes términos:

> *"Cordial saludo,*
>
> *La suscrita, actuando en calidad de contratista de la referencia, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de solicitar formalmente una segunda* ***prórroga al plazo de ejecución por un término adicional de treinta (30) días calendario.***

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Durante la ejecución del contrato y, en particular, tras la primera prórroga concedida, hemos continuado profundizando en el análisis de los procesos internos de la Alcaldía. Este trabajo ha revelado nuevos escenarios y particularidades que, si bien son cruciales para un manual de contratación realmente eficaz y adaptado, no pudieron ser previstos en su totalidad en el diseño inicial del cronograma. Específicamente, hemos identificado la necesidad de:

- *OPTIMIZACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA: Incorporar las últimas herramientas y plataformas electrónicas de contratación pública, asegurando su interoperabilidad y la modernización de los procesos.*
- *ARMONIZACIÓN NORMATIVA Y DOCTRINARIA: Realizar ajustes detallados por cambios normativos recientes y jurisprudencia consolidada, garantizando la plena vigencia y solidez jurídica del manual.*
- *VALIDACIÓN ITERATIVA CON GRUPOS DE INTERÉS: Ejecutar sesiones de validación exhaustivas con usuarios clave para asegurar que el manual sea práctico, funcional y adaptado a las necesidades operativas de cada área.*
- *CONSOLIDACIÓN DIDÁCTICA: Desarrollar un manual con un alto componente didáctico, optimizando su estructura y ejemplos para facilitar la comprensión y aplicación diaria por parte del personal.*
- *INCORPORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA: Incluir de manera explícita las líneas de acción establecidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, conforme al Decreto 1600 de 2024, y otros instrumentos nacionales de lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer los mecanismos de integridad, control social y acceso a la información en el proceso contractual del municipio*

Es importante resaltar que la legislación contractual define la prórroga del contrato como una "modificación de los elementos del negocio jurídico, la cual es procedente siempre y cuando existan causas"

SEPTIMA: Que el contratista anexó a la solicitud, el plan logístico ajustado teniendo en cuenta las nuevas fechas en consideración de la presente prórroga.

OCTAVA: Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actuando en calidad de supervisor del contrato, recomendó al ordenador del gasto la suscripción de la presente prórroga y le presentó la correspondiente "Solicitud de estudio jurídico de viabilidad para suscripción de modificación al contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. CD-001- 2025".

NOVENA: Que, en consideración de lo expuesto, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la prórroga N° 02 al Contrato electrónico No. CD-001-2025, hasta el treinta y uno (31) de mayo de la presente vigencia:

En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en SECOP II y la aprobación de la ampliación de las pólizas contractuales.

Revisó y Aprobó: Juan G. Clavijo Bolívar – Jefe de Oficina Jurídica.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa